



ACIONES UNIDAS
SAMBLEA
GENERAL



UN PERIOD

Distr.
LIMITADA

A/C.1/35/L.22
14 noviembre 1980
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo quinto período de sesiones
PRIMERA COMISION
tema 44 g) del programa

EXAMEN DE LA APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES Y
DECISIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN
SU DECIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

NO UTILIZACION DE ARMAS NUCLEARES Y
PREVENCION DE LA GUERRA NUCLEAR

Angola, Argelia, Argentina, Congo, Etiopía, India,
Indonesia, Jamaica, Madagascar, Nigeria, Perú,
Rumania, Sri Lanka, Uruguay, Yugoslavia y Zaire:
proyecto de resolución

La Asamblea General,

Alarmada por la amenaza a la supervivencia de la humanidad y a la vida que plantean las armas nucleares y por que su uso sea inherente a los conceptos de disuasión,

Convencida de que el desarme nuclear es esencial para la prevención de la guerra nuclear y para el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Recordando su declaración contenida en el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones en el sentido de que "Todos los Estados deberían participar activamente en los esfuerzos por crear, en las relaciones internacionales entre los Estados, condiciones en que se pueda convenir en un código de conducta pacífica de las naciones en los asuntos internacionales y que excluyan el uso o la amenaza del uso de armas nucleares",

Recordando sus resoluciones 1653 (XVI) de 24 de noviembre de 1961, 33/71 B de 14 de diciembre de 1978 y 34/33 G de 11 de diciembre de 1979,

Tomando nota del amplio estudio sobre las armas nucleares que ha preparado el Secretario General con la ayuda de un grupo de expertos (A/35/392),

1. Declara una vez más que:

a) El uso de armas nucleares constituiría una violación de la Carta de las Naciones Unidas y un crimen de lesa humanidad;

b) Por consiguiente, debe prohibirse el uso o la amenaza del uso de armas nucleares hasta que se consiga el desarme nuclear;

2. Pide a todos los Estados que todavía no lo hayan hecho que presenten sus propuestas sobre la no utilización de armas nucleares, la prevención de la guerra nuclear y asuntos conexos, con objeto de que la cuestión de una convención internacional o de algún otro tipo de acuerdo al respecto pueda ser examinada más a fondo por la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones;

3. Decide incluir en el programa provisional de su trigésimo sexto período de sesiones un tema titulado "No utilización de armas nucleares y prevención de la guerra nuclear".
